



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez643@cm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 770 /13

VISTO:

El Mensaje N° 01.021/13 referente al trámite de permuta autorizada por la Ordenanza N° 727/12, remitido por el D.E.M.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble a permutar, propiedad de la Municipalidad, se identifica como número 26 de la manzana 3, sector 24, plano número 62324-1970, ubicado con frente a la calle Salta, entre las calles Berutti y Saavedra y mide 11 metros de frente por 26,30 metros de fondo, encerrando una superficie de 289,30 m².

Que se adjuntan al mensaje de referencia croquis de catastro municipal e información pertinente del Servicio de Catastro e Información Territorial, conjuntamente con copia de la adquisición del lote de terreno baldío, por parte de la Municipalidad de Roldán.

Que con relación al precio de la compra, consta en la copia del acta que se acompaña y asimismo la información inmobiliaria respecto a ambos inmuebles, cumplimentando el art. 2° de la norma referida.

Que con relación al plazo fijado en el art. 1° de la Ordenanza N° 727/12, se encuentra excedido por cuestiones que han tenido que ver con trámites registrales, ajenos a la jurisdicción del municipio.

Que a los efectos de poder cumplimentar el art. 1°, posibilitando la perfección de la escritura traslativa de dominio, se hace necesario modificar la ordenanza de marras y culminar los trámites registrales en un plazo no mayor a los 80 días.

Por todo ello, en uso de sus atribuciones el CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDAN, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Modificase el art. 1° de la Ordenanza N° 727/12, quedando redactado de la siguiente manera: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectivizar una permuta entre el LOTE 1 de la MANZANA 105 del Barrio Villa Flores, propiedad de don NORBERTO ITURBE , DNI N° 11.142.386, y el lote del dominio privado de la Municipalidad de Roldán



Roldán Honorable Concejo Municipal

E. López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 -
e.lopez@roldan.gov.ar

identificado como número 26 de la manzana 3, sector 24, plano número 62324-1970, dentro de un plazo de ochenta días, contados desde la promulgación de la presente.

Artículo 2º: Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Sala de Sesiones, Roldán 30 de Mayo de 2.013.-